

la correspondiente Jefatura del Distrito Minero la documentación precisa, que comprenderá, necesariamente, proyecto, presupuesto, estudio económico y programa de ejecución. Dicha Jefatura registrará la industria, lo que, sin más trámite, implicará la conformidad del Departamento para realizar la nueva instalación o ampliación, aunque sujeta a la posterior confrontación e inspección técnica antes de su puesta en marcha.

Transitoria.—Las anteriores normas serán también de aplicación a las solicitudes que, dentro de las condiciones señaladas, se hallen en trámite en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Minas y Combustibles para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1961.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Director general de Minas y Combustibles.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a dos Celadores sanitarios de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.

Vacante en la Escala de Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras un empleo de Celador sanitario, dotado con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquellas escala y plantilla:

Al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Basilio Goyenechea Alzúa, actualmente Celador sanitario con el sueldo anual de 11.400 pesetas y con destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Pasajes; y

Al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Manuel Hernández Trujillo, actualmente Celador sanitario con el sueldo anual de 9.600 pesetas y con destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Santa Cruz de Tenerife. Ambos con la efectividad de 20 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/3, de la sección 16 del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del

cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Relación que se cita

Policia don Tiburcio Rocas Aguado.
Idem, don Desiderio Yus Yus.
Idem, don Antonio Gracia Tena.
Idem, don José Orella Fernández.
Idem, don José Lorenzo Sánchez.
Idem, don Camilo González Martín.
Idem, don Helio Sánchez Sánchez.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Marino Díaz Rodríguez.
Idem, don Ildelfonso Carreiro González.
Policia don Domingo López García.
Idem, don Mariano Sanz García.
Idem, don Andrés Boros Marina.
Idem, don Juan Benito Andrés.
Idem, don Ramón González Fernández.
Idem, don Gregorio Corral Díaz.